



MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY

Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.227
Canindeyú-Paraguay



Villa Curuguaty, 10 de Diciembre de 2024.

Señor:

DR. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA,

Director Nacional de Contrataciones Públicas.

Presente

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Luis Esteban Rojas Alvarez, en mi carácter de Encargado la Unidad Operativa de contrataciones de la Municipalidad de Villa Curuguaty del Departamento de Canindeyú. **DENTRO DEL MARCO DE LA CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION N°02/2024 PERFILADO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN LA COLONIA CARRO CUE – ID. N°459.190**

Declaro bajo juramento que:

En estricto cumplimiento de lo establecido en el Art 3° de la Resolución DNCP 15/2024, se procede a declarar cuanto sigue:

Que, teniendo en cuenta la nota del Dpto. de Obras presentada y las imágenes de la situación deplorable en la que se encuentra el camino. Cabe mencionar, que la ciudad de Villa Curuguaty depende en gran medida de la producción hortícola y agrícola de sus colonias.

Por tanto se ha llevado acabo la elaboración y verificación in situ de los caminos de zona. Pudiendo constatarse el pésimo estado.

Esta Reparación y mantenimiento del camino beneficiaria directa e indirectamente a muchas familias además es necesario agilizar y facilitar los mecanismos de contratación a fin de que la obra pueda ser ejecutada según proyecto elaborado por el profesional de la institución municipal.

Que, en fecha 05/12/2024 se recibe una Nota del Dpto. de Obras mediante la cual nos otorga la autorización respectiva para llevar adelante las obras previstas en la misma.

Por las razones expuestas precedentemente y con el fin de tomar las medidas administrativas a fin de disponer en la mayor brevedad posible conforme a los fondos disponibles se requiere la ejecución de las obras solicitadas con carácter de urgencia impostergable en materia de infraestructura vial, a fin de paliar y reducir los daños que pudieran ser ocasionados ante esta situación. Pudiendo ocasionar daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado, por lo que el cumplimiento de las contrataciones con este objeto representa la esencia más pura del interés público sobre el privado

Que, ante la actual situación se ha procedido a la suscripción del contrato con el contratista adjudicado, previo al plazo requerido en la ley ya que la demora generaría un daño al interés público.

En el presente llamado hemos contado con la participación de 1 sola empresa oferente por lo que no existe otra empresa legitimada para iniciar una protesta, por lo que no se vulnera el derecho de otro oferente

Es el compromiso la Intendencia Municipal a través de la Unidad Operativa de Contrataciones del aceleramiento de los trabajos de adjudicación, con estricto cumplimiento de normas de la Ley.

Para lo que hubiere lugar se formula la declaración jurada exclusiva responsabilidad de la convocante.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Villa Curuguaty, a los 10 días del mes de Diciembre del año 2024.

Sin otro particular, me es grato saludarles con mi mayor respeto y estima.



Luis Esteban Rojas Alvarez
LUIS ESTEBAN ROJAS ALVAREZ
Encargado de la UOC